

RESOLUCION 0229 23 AGO. 2023

**MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0638 DEL 10 DE JUNIO DEL 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACIÓN TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6"**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la ley 489 del 1998, en la ley 1098 del 2006, en el decreto 0987 de 2012, en la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023. y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7ª de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

RESOLUCION

0 2 2 9

23 AGO. 2023

**MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0638 DEL 10 DE JUNIO DEL 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACIÓN TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6”**

Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la **FUNDACION TALID** identificada con NIT: 806011246-6, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Bolívar mediante Resolución No. 2061 del 30 de diciembre del 2011, y en la actualidad se encuentra legalmente representada por la señora **LEIDYS PAOLA ALVAREZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.415.078 expedida en Cartagena, Bolívar.

Que mediante la **Resolución No. 1022 de 26 de febrero del 2021** otorgada por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a FUNDACION TALID, identificada con NIT: 806011246-6, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, departamento del Bolívar, para desarrollar la modalidad CENTRO TRANSITORIO, *“Para la atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 en su artículo 191, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 20 No. 13 - 56 Barrio El Carmen en el municipio de Maicao, con una capacidad instalada de 10 cupos.*

Que el día **10 de junio del 2022**, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR otorgo Licencia de funcionamiento a través de la **Resolución No. 0638 de 2022**, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACIÓN TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6”.*

Que el día **15 agosto de 2023**, la Dirección de la Regional Guajira, recibió correo electrónico por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento, informando que se debe realizar modificación en el sentido de: *“La capacidad instalada corresponde a 10 cupos. 3. Finalmente la población objeto no se encuentra especificada conforme al manual que rige la modalidad”,* de acuerdo con la RESOLUCIÓN No. 0638 DEL 10 DE JUNIO DEL 2022, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACIÓN TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6”.*

RESOLUCION 0229 23 AGO. 2023

**MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0638 DEL 10 DE JUNIO DEL 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACIÓN TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6"**

Que el día 16 de agosto del 2023, la Regional Guajira a través del enlace de aseguramiento a la calidad, llevó a cabo la revisión acatando la solicitud realizada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento, analizando la viabilidad de la modificación e informando a la Directora (e) ICBF Regional Guajira.

Que, atendiendo los argumentos antes mencionados, la Directora (e) ICBF Regional Guajira considera viable la modificación de la RESOLUCIÓN No. 0638 DEL 10 DE JUNIO DEL 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACIÓN TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6".

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Guajira,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la RESOLUCIÓN No. 0638 DEL 10 DE JUNIO DEL 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACIÓN TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6", en el artículo Primero del resuelve y todos sus apartes donde se establezca población objeto a atender de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE** la Licencia de Funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad **FUNDACION TALID**, identificada con NIT: 806011246-6, para la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, para la atención de Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas; teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, por lo cual se autoriza su sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 20 No. 13 – 56, Barrio El Carmen del Municipio de Maicao Departamento de la Guajira, con una capacidad instalada de 10 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia de esta Resolución y en lugar visible de la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION TALID**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: **806011246-6**, copia del presente acto administrativo.

RESOLUCION

0229

23 AGO. 2023

**MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0638 DEL 10 DE JUNIO DEL 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACIÓN TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6"**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **LEIDYS PAOLA ALVAREZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.415.078 expedida en Cartagena, Bolívar. como representante legal de la FUNDACION TALID, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: 806011246-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem. La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la FUNDACION TALID, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

23 AGO. 2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**TAIS ELENA ROMERO BORREGO**  
Directora (e) ICBF Regional Guajira

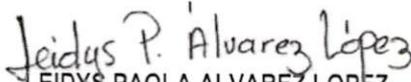
**Revisó y Aprobó:** Claudia González Rodríguez / Coordinadora Grupo Jurídico.   
**Revisó:** Heyne Gómez Arteta / contratista Oficina Dirección Regional.  
**Proyectó:** Liliana Royet Beleño / Contratista Grupo Jurídico. 

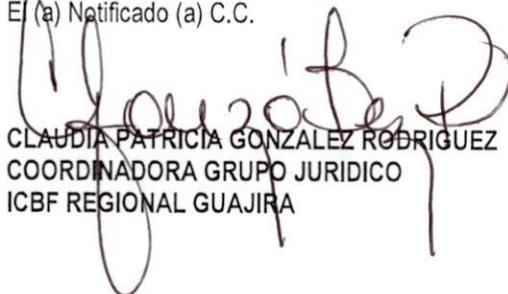
48200

**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCION No. 0229 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023**

En Riohacha D. T. E. y C., el día veinticuatro (24) del mes de agosto del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION TALID**, identificada con NIT: **806011246-6**, señor (a) **LEIDYS PAOLA ALVAREZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.415.078** expedida en Cartagena - Bolivar, del contenido de la Resolución No. **0229 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023**, la cual estipula "MODIFICAR LA RESOLUCION No. 0638 DEL 10 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACION TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**LEIDYS PAOLA ALVAREZ LOPEZ**  
El (a) Notificado (a) C.C.

  
**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0229 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. **0229 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023**, que contiene cuatro (4) paginas.

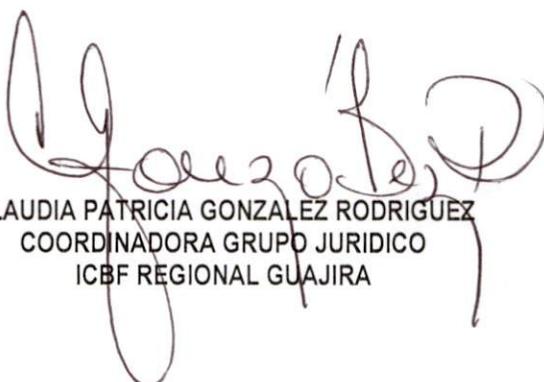
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0229 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023**, la cual estipula "MODIFICAR LA RESOLUCION No. 0638 DEL 10 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO A LA FUNDACION TALID IDENTIFICADA CON NIT 806011246-6", fue notificada personalmente al representante legal, señor (a) LEIDYS PAOLA ALVAREZ LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.047.415.078 expedida en Cartagena -Bolívar, con renuncia a términos realizada a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2023, por lo cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales,

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2023.

  
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.